



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2011-SERNANP

Lima, 16 AGO. 2011

VISTO:

El Oficio N° 918-2011-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, establece en su artículo 68° que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, establecen que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de éstas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, el artículo 17° de la Ley precitada establece que el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, pudiendo para ello suscribir u otorgar sea por el INRENA u otras autoridades competentes; según sea el caso, los denominados Contratos de Administración del Área;



Que, en el literal j) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se dispone que es función del SERNANP otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, en concordancia con ello, de acuerdo al inciso b) del artículo 4° del Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM, corresponde al SERNANP otorgar concesiones y contratos de servicios turísticos mediante Resolución Presidencial y otorgar autorizaciones, permisos y acuerdos, mediante Resolución de la Dirección de Gestión o de la Jefatura del Área Natural Protegida, previa delegación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP se aprobó las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas, estableciéndose en su artículo 10° la conformación de una Comisión Permanente que estará a cargo de la conducción de los procedimientos de solicitud de parte y concurso para el otorgamiento de Concesiones y Contratos de Servicios Turísticos;

Que, asimismo la citada norma señala que la Comisión Permanente estará conformada por un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien la presidirá y tendrá voto dirimente, un representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Administración;

Que, mediante Oficio del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas propone formalizar la designación de la citada Comisión Permanente a través de una Resolución Presidencial;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Permanente encargada de dirigir el Procedimiento de Otorgamiento de Concesiones y Contratos de Servicios Turísticos, la misma que estará integrada por las siguientes personas:





- Valeria Calderón Mijailova, en representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien actuará como presidente con voto dirimente.
- Bertha Patricia Orellano Riva, en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Gino Guillermo Germaná Gomez, en representación de la Dirección de Desarrollo Estratégico.
- Ericka Vanesa Marin Alva, en representación de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM y demás disposiciones contenidas en la Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

